

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionista de:

CHIBECTEX S.A.

En mi calidad de comisario principal de NICESA y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 274 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el Balance General y el Estado de Resultados de la compañía al 31 de diciembre del 2009.

Atendiendo a lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-5-0014, en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de Resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionista, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimientos de Control

El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente cabe resaltar que los procedimientos de ciertas áreas de la compañía están siendo computarizados con el propósito de optimizar resultados.

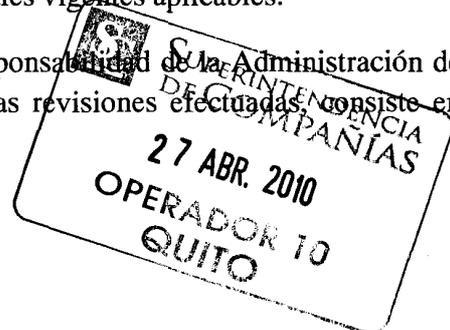
3. Registros legales y contables

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

4. Informe

Este informe de Comisario es de uso exclusivo de la administración de la compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables.

Los Estados Financieros sujetos a mi análisis son responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros.



Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2009, son iguales a las del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad generalmente aceptadas.

He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensual, control interno y libros de Contabilidad.

No se presentaron situaciones fuera de lo común durante el ejercicio, que hubiera hecho necesarias convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Atentamente,



Lcda. Gloria Barrionuevo R.

Comisario Principal.

Reg CPA. No 29548